ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina de Sistemas de la Información
FECHA:	Enero de 2020
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales especializados para la integración de los trámites y servicios a la estrategia GOV.CO de conformidad con las directrices y plan de trabajo establecido con presidencia y MinTIC.

El presente estudio y documentos previos han sido elaborados de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones internas del Ministerio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cuenta con el proyecto de inversión "Ampliación de la capacidad de los servicios de las tecnologías de información en el MinCIT"; proyecto que cuenta con la línea "Establecer estructura de gobierno de la gestión de Tecnologías de Información.".

El citado proyecto de inversión tiene objetivo general, Desarrollar la estrategia de tecnologías acorde con los lineamientos de la política Transformación digital y Gobierno Digital y alineada a la estrategia misional de la entidad

Por otra parte, el plan de desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" en el pacto por una gestión pública efectiva señala que la austeridad del gasto y la modernización de la administración pública implican la adopción de una estrategia que promueva la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades del Estado y sinergias para aumentar su eficiencia, mejorar la atención al ciudadano y ahorrar en trámites, procesos y procedimientos que no sean necesarios para el desempeño de sus funciones esenciales.

Con el propósito de avanzar en la transformación digital del Estado e impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos, generando valor público en cada una de las interacciones digitales entre ciudadano y Estado, se adelanta la Estrategia de Integración Digital del Estado. Esta estrategia permitirá al ciudadano el acceso a la oferta estatal, posibilitando el acceso a la información pública estructurada y no estructurada por

medios electrónicos, y la interacción con las entidades del Estado para acceder a trámites, servicios, ejercicios de participación. En desarrollo de la Política de Gobierno Digital y en cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 del 02 de abril de 2019, se creó el Portal Único del Estado Colombiano - GOV.CO, como el punto de acceso digital del ciudadano a los trámites, servicios, información pública, entre otros, que ofrecen las entidades públicas orden nacional y territorial a través de medios digitales, transformando la experiencia de interacción del ciudadano con el Estado. A través de dicha Directiva Presidencial, se establecen, entre otras, los lineamientos y mecanismos para la integración e implementación por parte de las Entidades, a dicho portal, los que incluyen la elaboración.

Para la implementación de esta política, se requiere que el Ministerio realice la identificación y caracterización de la oferta digital existente a partir de criterios como: impacto ciudadano, necesidades de la entidad y alineación con Plan Nacional de Desarrollo, con el objetivo de reconocer y compilar la oferta digital determinar el tipo de acción para cada componente, incluyendo como fecha de cumplimiento del plan de integración diciembre de 2020.

En consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la contratación de un Ingeniero de Sistemas o Electrónica, que apoye a la Oficina en las actividades relacionadas con la implementación de los servicios ciudadanos digitales con la Estrategia de Integración Digital del Estado.

De otra parte, en la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

La Oficina de Sistemas de Información no cuenta con personal para realizar las labores de Profesional, apoyando en actividades relacionadas con la implementación de los servicios ciudadanos digitales y la estrategia de Integración Digital del Estado.

PERFIL: La necesidad se puede satisfacer con la contratación de una persona con título de Ingeniería de Sistemas o Electrónica, con especialización y experiencia profesional de mínimo de 35 meses, en los términos de la Resolución 3128 de 2012.

De conformidad con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidad V.14.080 del unspsc (The United Nations Standard Products and Services Code® - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) contenido en la dirección

(http:/www.colombiacompra.gov.co/clasificación, la siguiente es la codificación del objeto a contratar:

Código UNSPSC	Nombre Oficial
81111504	Servicios de programación de aplicaciones

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios profesionales especializados para la integración de los trámites y servicios a la estrategia GOV.CO de conformidad con las directrices y plan de trabajo establecido con presidencia y MinTIC

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL MINISTERIO:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

DEL CONTRATISTA:

Específicas:

- Identificar la caracterización de la oferta digital existente de los sistemas de información en producción del ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Participar en la ejecución del plan de integración al portal del estado Colombiano GOV.CO
- Gestionar y articular las reuniones que sean necesarias realizar con las diferentes entidades para cumplir con el objeto del contrato.
- Realizar el registro del inventario de la oferta digital existente en la herramienta de integración en el Portal GOV.CO

- Recolección de evidencias para la participación del ministerio de Comercio, Industria y Turismo en las estrategias que implemente el Ministerio de la Tecnologías y la Comunicaciones en materia del cumplimiento de la política de transformación Digital
- Identificar escenarios de interoperabilidad entre las dependencias para mejorar la calidad de la información.
- Poner en marcha el plan de apropiación para la transformación digital y de ser necesario la actualización del mismo
- Apoyar en el establecimiento y coordinación de los puntos de contacto con las diferentes partes involucradas en el desarrollo de las estrategias de uso y apropiación a implementar.
- Atender los lineamientos comunicacionales en materia de TI que se generen por parte del Ministerio y coordinar que sean aplicados en el desarrollo de estrategias y acciones.
- Entregar la documentación técnica de cada uno de los productos desarrollados en la ejecución del contrato.

Generales:

- Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. En caso de robo, pérdida o deterioro de los elementos, el contratista deberá devolverlos al Grupo de Almacén con las mismas o superiores características a las asignadas, previo visto bueno de la Oficina de Sistemas del Ministerio.
- Presentar al supervisor informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y estado de la ejecución en que quedan las mismas.
- Cumplir con las demás instrucciones, plazos y tareas que le sean impartidas por el supervisor, que se deriven o que tengan relación con la naturaleza del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y en trabamientos innecesarios.
- Mantenerse afiliado y pagar de manera oportuna los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el MinCIT, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- No realizar cambios en la configuración del hardware o software de los equipos (computadores, portátiles o tablets) asignados o delegados para el desarrollo de sus funciones o del objeto contractual.
- No podrán revisar, instalar, configurar y dar soporte a los equipos de cómputo de propiedad del Ministerio, esta labor es exclusiva del personal autorizado por la Oficina de Sistemas de Información.
- Cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de las informaciones determinadas por la Entidad para el manejo y protección de la información.
- Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.
- Conocer y contribuir al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión que incluye los subsistemas de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información.
- Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Ministerio.
- Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones, una vez haya desaparecido la necesidad de su uso.
- Constituir la garantía en los términos exigidos en el contrato
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

ENTREGABLES: documentación técnica de cada uno de los productos desarrollados en la ejecución del contrato e informe de actividades con corte al último día hábil de cada mes y hasta el 20 de diciembre de 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020

LUGAR DE EJECUCIÓN: En la sede del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la ciudad de Bogotá

CRITERIO DE COMPROMISOS CON EL SIG: El contrato que se genere del presente estudio previo establece para el contratista la obligación de conocer y cumplir a cabalidad con el Sistema Integrado de Gestión que incluye los componentes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información así:

1. Conocer y entender la política y los objetivos del Sistema integrado de Gestión
2. Contribuir al seguimiento, control y mejoramiento continuo de los procesos de los que sea participe.
3. Contribuir al monitoreo y control de los indicadores y riesgos vinculados al proceso.
4. Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, protocolos e instrucciones que se den en el marco del subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Cumplir con las políticas y controles del subsistema de Seguridad y Privacidad de la Información.
6. Conocer y cumplir a cabalidad con el subsistema de Gestión Ambiental.

Criterio de Discapacidad: No aplica .

3. MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo del Ministerio.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural con título de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica y experiencia profesional de mínimo de 35 meses o su equivalencia, en los términos de la Resolución 3128 de 2012. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados se justifica entonces la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita un profesional con título de Ingeniería de Sistemas o Electrónica y experiencia profesional de mínimo de 35 meses o su equivalencia.

El valor del contrato se consideró teniendo en cuenta el perfil requerido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para satisfacer su necesidad y de conformidad con la Resolución No. 3128 de 2012, modificada por la Resolución Ministerial 5997 de 2013.

Dado que el Ministerio no cuenta con personal que preste las funciones para prestar servicios profesionales apoyando a la oficina de sistemas de información en actividades relacionadas con los servicios dciudadsnos digitales como son: la Estrategia de Integración Digital del Estado, se debe adelantar la contratación objeto del presente requerimiento.

De otra parte, resulta pertinente señalar que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a raíz de las observaciones elevadas por la Contraloría General de la República contempló como acción de mejora la elaboración de un acto administrativo que estableciera una tabla de honorarios para los contratistas; tabla que fue adoptada mediante Resolución Ministerial 3128 de 2012, modificada por la resolución No. 5997 de 2013. La fijación de la tabla obedeció a parámetros unificados para la asignación de honorarios a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en criterios de idoneidad y experiencia.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Para la estimación del valor del contrato y la fijación de los honorarios se tuvo en cuenta el perfil requerido para satisfacer la necesidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (TP + E + 35 - 42 meses EP), se ajustó el mismo a la Resolución No. 3128 del 30 de julio de 2012, modificada por la Resolución Ministerial 5997 de 2013.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de cincuenta y cinco millones de pesos mcte ($55.000.000), M.L.

FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO pagará al Contratista el valor del contrato con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2020, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, de la siguiente manera: Primer pago por los días efectivamente trabajados en el mes de febrero y (10) mensualidades iguales vencidas por la suma de cinco millones ciento cincuenta mil pesos ($5.150.000) M/L. Los pagos se harán previa presentación de la certificación sobre cumplimiento de pago de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los informes mensuales debidamente aprobados por el supervisor a través del certificado de recibo satisfacción.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL No. Se adjunta documento original.

NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL: Ampliación de la capacidad de los servicios de las tecnologías de información en el MinCIT

FICHA EBI No. Se adjunta el documento.

LINEA/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA: Implementar los proyectos establecidos dentro del Plan Estratégico de Tecnología de Información de la línea estratégica de fortalecimiento institucional

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal contrata con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto, porque cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, lo cual es verificado por el Ministerio. De otra parte, en la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tienen la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural, con título de Ingeniería de Sistemas o Electrónica y experiencia profesional de mínimo de 35 meses, por lo que procede a la contratación de Cecilia Isabel Mora Castañeda, dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto y obligaciones a contratar. Este profesional cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada en implementación, monitoreo y control de soluciones tecnológicas, de forma que reúne las condiciones y requisitos académicos para apoyar y soportar a la Oficina de Sistemas de Información en el objeto a contratar.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. En el proceso se identifican los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específic	Interno	Ejecució	Operacio	No exista la entrega de la documentación técnica y operativa por parte del Ministerio	No disponibilidad de la herramienta en la plataforma tecnológica de la VUCE	1	2	2	2

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable de atender por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Solicitar con tiempo e informar al supervisor en los casos en que sea necesario el apoyo de otras áreas del Ministerio para el cumplimiento del objeto contractual	Raro	Medio	Alto	Alto	No	Supervisor	Inicio Ejecución contrato	Finalización ejecución contrato	Seguimiento a las solicitudes por parte del Interventor del Contrato	Mensual

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL CONTRATO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la cuantía de la presente contratación, no se amerita la exigencia de garantía.

8. INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdo Comercial.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato se ejercerá por el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información, quién adelantará la supervisión en los términos de la Resolución No. 3861 de 2015 o la que la modifique, adicione o sustituya.

PERFIL SUPERVISOR: Jefe de la Oficina de Sistemas de Información, toda vez que es Ingeniero de Sistemas y sus funciones tienen relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, por lo tanto es el funcionario idóneo para realizar la supervisión.

Cordialmente,

EDGAR CARRILLO MONCADA
Jefe Oficina de Sistemas de Información

Anexos: Lo anunciado
Proyectó: Ixel Rodriguez Correa
Revisó: Edgar Carrillo Moncada